



CONSTANCIA N° 177

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 18 DE ABRIL DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 232, PRESENTADA POR DOÑA: **FLOR DE MARIA GUTIERREZ MAYTA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 41490592, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2046 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **SONIA LUPE PADILLA ESPINOZA** A FAVOR DE: **IRENE CARDENAS HUAMANI Y MIGUEL JULIO BENITEZ MENDOZA**, CON FECHA 10 DE JUNIO DE 1998, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 5655 VUELTA AL 5657 VUELTA, DEL TOMO XII DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **FLOR DE MARIA GUTIERREZ MAYTA** CON DNI. N° 41490592, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 27 DE ABRIL DEL 2022.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2022 18:12:17-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



... NÚMERO DOS MIL CUARENTI SEIS ...
 ... EN LA CIUDAD DE
 ... NÁSCA, PROVINCIA
 ... DEL MISMO NOMBRE
 ... DEPARTAMENTO DE
 ... LOCALIDAD DE VILAREAL
 ... DE LA PERÚ ...
 ... LOS DIEZT DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTI OCHO,
 ... ANTE MI ABOLANDA VELAZQUEZ GARRIÓN NOTARIA TÁBOGADO DE LA FROY IN-
 ... CIA DE NÁSCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL Nº 214465661 Y
 ... REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Nº 210435242, COMPARECERON DE CU-
 ... YA PARTE COMO VENDEDORA/DOÑA SONIA LUPÉ BARRILLA ESPINOZA, APT-
 ... RMANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL Nº 30493290, AMATECA
 ... SA, ESTADOCIVEL OCULTERA, CON DOMICILIO EN LA PROLONGACIÓN
 ... SIN NÚMERO ZONA NORTE DEL DISTRITO DE CHALA DE TRÁNSITO PORT-
 ... ESTA CIUDAD, PROCEDA POR SUS PROPIOS DERECHOS
 ... Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORES DOÑA IRENE CADENAS HUANA-
 ... NA, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL Nº 30492762, IA-
 ... NA DE CASA, CASADA CON DON MIGUEL JULIO BENITES MENDOZA, QUIÉN
 ... TAMBIÉN INTERVIENE, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTO-
 ... RAL Nº 30492550, OCUPACIÓN PESCADOR, CON DOMICILIO AMBOS ES-
 ... POSOS EN LA CALLE COMERCIO SUR S/N. DEL DISTRITO DE CHALA, DE
 ... TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD, PROCEDEN POR SUS PROPIOS DERECHOS.
 ... LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRA-
 ... TAR INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL E-
 ... JERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZUGE CON PLENAGA-
 ... PACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL
 ...



- cinco mil novecientos cincuenta y cinco -

Nº 064361

...CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL Nº 1,834, QUEDA AGREGADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: SÍrvase Ud. extender en su Registro de Escrituras Públicas una de compraventa de bien inmueble, que celebramos de una parte y como vendedora doña SONIA LUPE PADILLA ESPINOZA, con L.E. Nº 304931290, de estado civil soltera, natural de Atico, domiciliada en la calle Prolongación Comercio, Zona Norte del Distrito de Chala; y de la otra parte y como compradora doña IRENE CADIAS HUAMANI con L.E. Nº 30493772, de estado civil casada con don MIGUEL JULIO BHITEZ MENDOZA, natural de Atico, domiciliada en la calle Comercio Sur s/n. del Distrito de Chala en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO - LA VENDEDORA DOÑA SONIA LUPE PADILLA ESPINOZA, DECLARA QUE ES PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MANUEL PRADO, PROLONGACIÓN SEBASTIAN BARRANCA, MANZANA Nº 56, LOTE Nº 1 DEL DISTRITO DE CHALA DE LA PROVINCIA DE CARAYE, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, DE UNA EXTENSIÓN DE 254.52 M² QUENCERRANDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE CON LA AVENIDA FRANKLIN POSEO OLIVERA CON 10.20 ML. POR LA DERECHA ENTRANDO CON EL LOTE Nº 19 CON 25.80 ML. POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON LA CALLE PACHACHTEC CON 24.60 ML. Y POR EL FONDO CON EL LOTE Nº 01 CON 10.60 ML. EL MISMO QUE LO ADQUIRIÓ POR ADJUDICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD



FINA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2022 18:26:55-050

PROVINCIA DE CARAVELI MEDIANTE TITULO DE PROPIEDAD N°
00034 DE FECHA 08 DE ENERO DE 1,998.- E INSCRITO EL TRASLADO
DE DOMINIO CON INDEPENDIZACION EN EL ASIENTO 1 DEL RUBRO C) DE
LA FICHA N°61852 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA
REQUIPA.

SEGUNDO.- POR EL PRESENTE INSTRUMENTO LA VENDEDORA SONIA LUPE
PABILLA ESPINOZA, DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA PAR-

TE DEL BIEN DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, EN UNA EXTENSION
SUPERFICIAL DE 50.00 M2. CONSTITUIDOS POR UN SOLAR QUE SE UBICAN
EN LA PARTE POSTERIOR DEL BIEN ANTES DESCRITO, CUYAS LINDERAS
Y MEDIDAS PERIMETRICAS SON LAS SIGUIENTES: POR EL NORTE
CON LA CALLE PACHACUTEC, POR DONDE MIDE 5.00 ML. POR EL SUR CON
LA CALLE DE DONA DIONICIA CUADROS ARAUJO, POR DONDE MIDE 5.00

ML. POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE DONA TEOFILA ALATRISTA MEDINA
Y LUZ RAMIREZ MALDONADO POR DONDE MIDE 10.00 ML. Y POR EL OESTE
CON PROPIEDAD DE LA MISMA VENDEDORA POR DONDE MIDE 10.00 ML.

CUYAS VENTAS SE HACE EN FAVOR DE LA COMPRADORA IRENE CABENAS
HUAMANI, POR EL PRECIO CONVENIDO DE COMUN ACUERDO EN LA SUMA DE
DOS MIL NUEVOS SOLES (S/2,000.00) QUE LA VENDEDORA DECLARA HABER
RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCION A LA FIRMA DE LA PRESENTE AMI-

TERCERO.- AMBAS PARTES DECLAMAN QUE LA COMPRAVENTA ES ABSOLUTA Y
SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA Y COMPRENDE TODO DE CUANTO HE-
CHO Y DERECHO CORRESPONDA AL BIEN MATERIA DEL NEGOCIO Y BONUS
AEROS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS Y SALIDAS.

CUARTO.- ASI MISMO LA VENDEDORA DECLARA, QUE SOBRE EL LOTE DE TE-
RRENO QUE VENDE POR ESTE INSTRUMENTO, NO PESA CENSO, HIPOTECA,
EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL NI GRAVAMEN ALGUNO



- cinco mil novecientos cincuenta y siete -

Nº 064363

QUE, EN CUALQUIER FORMA, PODIERA RESTRICCIÓN O LIMITAR EL DERECHO DE SU LIBRE DISPOSICIÓN, Y NO OBSTANTE, LO CUAL SE CONFORMA A LA EXIGENCIA Y CONFORMIDAD DE LEY, Y EN IGUALMENTE, Y DE CLARIDAD, VERDADERA, QUE RESPECTO A ESTE INMUEBLE NO ADEUDA NINGUNA ALGUNA, POR EL CONCEPTO DE IMPUESTOS FIDUCIARIOS, ARBITRIOS MUNICIPALES O OTROS, SIENDO DE CARGO Y RESPONSABILIDAD DE ELLA DE LO QUE AL PRESENTE SE ADEUDA POR LOS ANALOGOS CONCEPTOS, QUINTO, VENDEDORA Y COMPRADORA, DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO PAGADO Y EL REAL VALOR DEL INMUEBLE EXISTE UN MÁS PERFECTA EQUIVALENCIA, QUE SI ALGUNAS DIFERENCIAS EXISTIERAN DE ALGUNOS DÍGITOS, QUE DESDE LUEGO NO SE ADVIERTEN SE HACEN DE ELLA MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN Y RENUNCIANDO DESDE AHORA EN FORMA EXPRESA A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN POR TODO ERROR, Y OTRA CUALQUIERA QUE INTENDAN INVALIDAR ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS PLAZOS QUE LA LEY ESTABLECE PARA INTERPONERLO, SEXTO, TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE EL DIFERENCIAL DE VALOR ORIGINAL PÚBLICO QUE ESTA MINUTA ORIGINAL COMO LOS DERECHOS NOTARIALES Y DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS SON DE CARGO Y COSTO DE LA COMPRADORA. *****
 AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LEY, GUIDANDO DE PASAR PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS PARA LA ANOTACIÓN DE ESTA COMPRAVENTA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. *****
 NASCA, 10 DE JUNIO DE 1,998.- FIRMADO: FIRMA DE SONIA LUPE PARDILLA ESPINOZA.- FIRMA DE IRENE CADENAS HUAMANAN.- FIRMA DE MIGUEL JULIO BENÍTEZ MENDOZA.- AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DR. FELIX LÓPEZ MUCHAYPIÑA ABOGADO REG. C.A.I. 669-399. *****
 ANOTACIÓN EN LA MINUTA.- EL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA QUEDA

//



FINCA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2022 18:27:15-0500

EN SU VIRTUD LE DA QUE LES FUE POR LOS OTORGANTES LA PRESENTE ES-
CRITURA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, POR LA CUAL NOTARIO SE AFIRMARON Y RA-
TIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLE POR FIRME Y VÁLIDA EN TODO
LOS TÉRMINOS EN QUE ESTA REDACTADA Y CUMPLÍO DIJERON, OTORGARON
Y FIRMARON, DOYO FE. CONSTANCIA: YO LA NOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ES-
CRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL N.º 2,046 Y CORRESPONDE A
FOJAS 5,655 VUELTA A FOJAS 5,657 VUELTA DE MI REGISTRO CORRIEN-
TE DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE A BIENIO EN CURSO
MIL NOVECIENTOS NOVENSIETE Y MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO.
ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL
DÍA 10 DE JUNIO DE 1998. DOYO FE.

SONIA LUPE PADILLA ESPINOZA
IRENE CADENAS HUAMANI
VOLANDA VELAZQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA
EL DR. FELIX LÓPEZ MUYASHIMA ABOGADO REG. C.A. 1.669-399

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2022 19:27:34-0500